

Intervención de la diputada Celeste Mora Eguiluz, con el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Claudia Sotero Rodarte, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; en mi carácter de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Claudia Sotero Rodarte, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, a partir del 05 de Junio del 2019.

El artículo 61 en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado establece que es facultad del Congreso del Estado resolver las licencias que presenten el gobernador, los diputados, los integrantes de los

ayuntamientos, los magistrados y los titulares de los órganos autónomos; así como de llamar a los suplentes respectivos en caso de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o licencia.

De igual forma la citada Ley en su artículo 93 dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Si éstos no acudieren el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria al cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y en consecuencia aprobar en sus términos la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta de regidora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

Asimismo, y a efecto de no interrumpir las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del edil a la que se aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente ciudadana Irma Miranda Ríos, para que asuma el cargo.

En este tenor de conformidad con los razonamientos que anteceden y por estar el presente dictamen conforme a derecho, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación procedió aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias, diputado presidente.